

Estatutos de la Fundación CECOPS

Capítulo I: Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración

Artículo 1: Denominación

La fundación se denomina **Centro de Capacitación y Atención Psicológica para la Mujer**; cuya sigla será **CECOPS**, y se constituye como una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 2. Objeto Social

La Fundación CECOPS es una entidad privada, sin ánimo de lucro, de carácter social y solidario, cuyo objeto principal es contribuir al bienestar integral de mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de violencia de género, a través de la atención psicológica gratuita, el acompañamiento emocional, la capacitación técnica en belleza integral y el fortalecimiento de habilidades para el emprendimiento. En este sentido, la Fundación brindará atención psicológica especializada a mujeres afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar, abuso, abandono o cualquier forma de vulneración de derechos; desarrollará programas de formación técnica gratuitos en áreas como manicure, pedicura, limpieza facial, corte de cabello, colorimetría, barbería, maquillaje y peinados; y fomentará el diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento que permitan a las beneficiarias generar ingresos y alcanzar su autonomía económica.

La Fundación podrá crear un centro de formación o academia propia como espacio permanente de enseñanza, en el que se ofrezcan programas estructurados en belleza integral, desarrollo personal y emprendimiento, tanto gratuitos como pagos, con el fin de brindar oportunidades de capacitación a las beneficiarias y también como estrategia de sostenibilidad institucional.

Como parte de su misión social, la Fundación también podrá extender sus servicios a otras poblaciones en condición de vulnerabilidad, incluyendo mujeres migrantes, refugiadas o desplazadas, brindándoles atención psicosocial, formación, apoyo emocional y acompañamiento para su integración social, económica y cultural, tanto en el territorio nacional como en el exterior. Asimismo, podrá establecer sedes, oficinas o representaciones en otros países, celebrar convenios internacionales y participar en redes de cooperación orientadas al desarrollo humano y la equidad de género.

De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia de la entidad. En desarrollo del objeto social, la Fundación podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean convenientes o necesarios para su cumplimiento, incluyendo la posibilidad de establecer alianzas o formar parte de otras organizaciones del sector social, solidario o educativo, siempre que sus fines sean compatibles con los de la Fundación. Asimismo, podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, gravarlos en cualquier forma; contratar toda clase de operaciones necesarias al objeto social; presentarse a licitaciones, convocatorias o concursos; y, en general, realizar toda clase



actos y contratos que se relacionen directa o complementariamente con el objeto social aquí establecido.

Artículo 3: Domicilio

La fundación tiene su domicilio principal en la Calle 21 No 22-11, Barrio La Pradera, Dosquebradas, Risaralda. Esta dirección es provisional y podrá cambiar según las necesidades de la fundación.

La Fundación podrá desarrollar sus actividades de capacitación, atención y acompañamiento en su sede principal o en otros espacios comunitarios, públicos o privados, que faciliten el cumplimiento de su objeto social.

Artículo 4: Duración

La fundación se constituye por un término indefinido.

Capítulo II: Misión y Visión

Artículo 5: Misión

CECOPS – Centro de Capacitación y Atención Psicológica para la Mujer es una fundación sin ánimo de lucro dedicada a brindar oportunidades reales de transformación a mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas que enfrentan pobreza extrema y violencia de género.

A través de un enfoque integral, ofrecemos atención psicológica individual y grupal, formación en belleza integral, emprendimiento y desarrollo personal, proporcionando las herramientas necesarias para que cada mujer pueda reconstruir su vida, fortalecer su autoestima y alcanzar independencia económica.

Nuestro compromiso es crear un entorno seguro, de apoyo y crecimiento, donde cada mujer encuentre en **CECOPS** una oportunidad para romper los ciclos de desigualdad, recuperar su bienestar emocional y desarrollar habilidades que le permitan generar ingresos y mejorar su calidad de vida.

Artículo 6: Visión CECOPS 2030

Para el año 2030, **CECOPS** será un referente nacional en atención psicológica y formación integral de mujeres en situación de vulnerabilidad, impactando la vida de miles de beneficiarias y brindándoles herramientas reales para construir un futuro digno, autónomo y autosuficiente.

Nos proyectamos como un centro de transformación social donde el acceso a la educación, el empoderamiento femenino y el acompañamiento profesional sean pilares fundamentales en la erradicación de la pobreza extrema y la violencia de género.

A través de alianzas estratégicas con organizaciones sociales, entidades gubernamentales y el sector privado, **CECOPS** expandirá su alcance e impacto, garantizando programas sostenibles y replicables que permitan que más mujeres en Colombia, Latinoamérica y otros países accedan a oportunidades reales de cambio y crecimiento personal.

Capítulo III: Fines y Objetivos



Artículo 7: Fines de la Fundación

Los fines de la Fundación CECOPS son contribuir al bienestar integral de mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de violencia de género, mediante atención psicológica, acompañamiento emocional, capacitación técnica en belleza integral y fortalecimiento de habilidades para el emprendimiento, con el propósito de promover su autonomía personal, social y económica.

Asimismo, la Fundación podrá extender sus programas, proyectos y servicios a otros grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, tales como niñas, adolescentes, personas migrantes, población LGBTIQ+, personas con discapacidad, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, adultos mayores y otros colectivos con necesidades psicosociales o económicas similares.

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación desarrollará actividades como: atención psicológica individual y grupal, orientación jurídica y social, formación técnica gratuita para sus beneficiarias, programas de formación pagos abiertos al público como estrategia de sostenibilidad, diseño y ejecución de proyectos productivos, campañas educativas y de sensibilización, investigación social, asesorías, consultorías y alianzas con entidades públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional.

Además, podrá crear y mantener en funcionamiento un centro de formación propio o academia como espacio permanente de educación, desarrollo personal y capacitación técnica, especialmente en áreas relacionadas con la belleza integral.

La Fundación promoverá un modelo de gestión autosostenible mediante la obtención de donaciones, la celebración de convenios y contratos, la comercialización de productos o servicios, y demás actividades económicas compatibles con su misión institucional.

Capítulo IV – Del Impacto Social y la Proyección Comunitaria

Artículo 8 – Compromiso Social

La Fundación CECOPS orientará su labor a la promoción de la inclusión, el bienestar y el desarrollo integral de mujeres en situación de vulnerabilidad, priorizando a aquellas que enfrentan condiciones de pobreza extrema, violencia de género o exclusión social. Todas sus acciones estarán guiadas por principios de equidad, dignidad, respeto y justicia social, reafirmando su compromiso con la transformación de realidades y la garantía de derechos.

Artículo 9 – Impacto Social

La Fundación CECOPS enfocará sus acciones en generar un impacto social profundo, sostenible y medible, mediante el fortalecimiento de las capacidades personales, emocionales y productivas de sus beneficiarias. A través de procesos de formación técnica en belleza integral, atención psicológica especializada y acompañamiento en el desarrollo de proyectos de emprendimiento, contribuirá activamente a la transformación positiva de las condiciones de vida de las mujeres, así como de sus entornos familiares y comunitarios.

Los procesos formativos se desarrollarán por fases o módulos progresivos, adaptados a las necesidades, ritmos de aprendizaje y contextos de las participantes, permitiendo una formación gradual, flexible y coherente con los objetivos de empoderamiento personal y



autosostenibilidad económica. Esta estructura garantizará una intervención integral y efectiva, que favorezca el acceso a nuevas oportunidades educativas, laborales y sociales.

Artículo 10 – Proyección Comunitaria

La Fundación podrá establecer alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y redes comunitarias, que fortalezcan su labor misional y amplíen el alcance de su impacto. Promoverá espacios de participación ciudadana, cultura de paz, liderazgo social y trabajo colaborativo, con el fin de contribuir a la construcción de comunidades más resilientes, equitativas y empoderadas.

Capítulo V: Beneficiarias y Requisitos

Artículo 11: Beneficiarias

Podrán acceder a los programas y servicios de la fundación mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar en situación de pobreza extrema y/o haber sido víctimas de violencia de género, **debiendo presentar la documentación comprobatoria correspondiente** que certifique su situación.
2. Comprometerse a participar activamente en las capacitaciones y programas ofrecidos por la fundación.
3. Cumplir con los criterios adicionales que establezca la Junta Directiva.

Artículo 12: Derechos y Deberes de las Beneficiarias

Las beneficiarias tendrán derecho a:

1. Recibir formación y atención psicológica de acuerdo con los programas establecidos.
2. Acceder a espacios de apoyo y orientación emocional.
3. Participar en actividades y proyectos que promuevan su bienestar.

Las beneficiarias deberán:

1. Asistir y participar activamente en las capacitaciones y talleres.
2. Respetar las normas y reglamentos internos de la fundación.
3. Contribuir al ambiente de respeto y cooperación dentro de CECOPS.

Capítulo VI: Patrimonio y Autosostenibilidad

Artículo 13: Patrimonio de la Fundación

1. Patrimonio Inicial

El patrimonio inicial de la Fundación está compuesto por la cantidad de **\$150,000** (ciento cincuenta mil pesos colombianos), que serán destinados para los gastos iniciales de la fundación.



2. Bienes Prestados en Comodato

La Fundación cuenta con bienes muebles prestados bajo un **contrato de comodato** firmado por la representante legal. Estos bienes incluyen un escritorio, sillas, un computador, archivador.

2.1. Exclusión del Patrimonio

Los bienes prestados bajo el contrato de comodato **no forman parte del patrimonio de la Fundación** y no serán considerados como parte de los activos de la misma.

2.2. Devolución de Bienes

Los bienes prestados deberán ser **devueltos a su dueño** en caso de disolución de la Fundación o cuando el contrato de comodato termine.

3. Cuentas Bancarias y Manejo de Recursos

La Fundación podrá abrir y administrar cuentas bancarias, de ahorro, corrientes o de cualquier otro tipo en entidades financieras legalmente constituidas en Colombia, a nombre propio. El manejo de estas cuentas se realizará por la representante legal o por la persona designada por el órgano competente de la Fundación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.

Artículo 14: Autosostenibilidad

CECOPS implementará un enfoque autosostenible a través de:

Fase 1 - Cursos Iniciales: Iniciar con cursos de capacitación integral en belleza con certificados de asistencia. Estos cursos serán diseñados para mujeres en situación vulnerable que buscan adquirir conocimientos básicos en áreas como manicure, pedicure, limpieza facial, corte de cabello, entre otros.

Fase 2 - Reconocimiento como Academia: A medida que la fundación crezca y se estabilice, CECOPS avanzará hacia la formalización como una **academia de belleza** debidamente registrada con programas de formación más especializados, con certificados oficiales que respalden los estudios impartidos.

Fase 3 - Expansión y Autosostenibilidad: A largo plazo, los ingresos generados por los cursos de la academia contribuirán al financiamiento de los programas de atención psicológica, capacitación y de emprendimiento de las beneficiadas.

Artículo 15. Actividades económicas complementarias

La Fundación CECOPS podrá desarrollar actividades económicas complementarias que contribuyan a su sostenibilidad financiera, tales como:

- La prestación de servicios de capacitación, atención psicológica, servicios de belleza integral y bienestar.
- La venta de productos relacionados con sus áreas de intervención, tales como uniformes, insumos, kits de belleza, entre otros.
- La organización de eventos, talleres y campañas de recaudación de fondos.



Los ingresos generados por estas actividades serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines sociales de la Fundación y deberán registrarse conforme a las normas contables vigentes aplicables a entidades sin ánimo de lucro. La Fundación podrá destinar parte de sus recursos al pago de salarios, honorarios o compensaciones económicas a los miembros fundadores o de la Junta Directiva que presten servicios directos relacionados con el objeto social, siempre que dichos pagos sean razonables, estén debidamente justificados y cuenten con la aprobación del órgano competente.

Artículo 16: Recepción de Donaciones

1. **Aceptación de Donaciones:** La Fundación CECOPS podrá recibir donaciones en efectivo, en especie o en servicios por parte de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, destinadas al cumplimiento de sus fines fundacionales.
2. **Periodicidad y Convenios:** La Fundación fomentará la suscripción de convenios con donantes recurrentes, como empresarios y empresas, para establecer aportes periódicos que contribuyan a la sostenibilidad de los programas. La frecuencia de estas donaciones podrá ser mensual, trimestral o anual, según lo acordado entre las partes.
3. **Política de Donaciones:** La Junta Directiva elaborará y mantendrá actualizada una política interna que establecerá los procedimientos para la aceptación, gestión y rendición de cuentas de las donaciones recibidas, garantizando la transparencia y el adecuado uso de los recursos.
4. **Registro y Transparencia:** Todas las donaciones serán registradas detalladamente en los libros contables de la Fundación. Anualmente, se presentará un informe público que refleje el origen y uso de los fondos recibidos, asegurando la confianza de los donantes y la comunidad.
5. **Cumplimiento Normativo:** La Fundación se compromete a cumplir con la normativa legal vigente relacionada con la recepción de donaciones, incluyendo las disposiciones fiscales y de prevención de lavado de activos

Capítulo VII: Normas de Funcionamiento Interno.

Artículo 17: Asambleas con las Beneficiarias

CECOPS convocará asambleas con las beneficiarias de manera periódica con el fin de:

1. Evaluar los programas de formación y atención psicológica.
2. Tomar decisiones importantes relacionadas con los programas y proyectos de la fundación.
3. Obtener retroalimentación sobre el impacto de las actividades y servicios ofrecidos.
4. Promover la participación activa de las beneficiarias en la mejora continua de los servicios de la fundación.

Artículo 18: Frecuencia de las Asambleas

Las asambleas con las beneficiarias se realizarán de manera anual o semestral, dependiendo de las necesidades y ciclo de los programas. Además, se podrán convocar asambleas



extraordinarias cuando sea necesario tomar decisiones de interés directo para las beneficiarias o cuando se concluyan ciclos de formación o intervención.

Artículo 19: Participación y Derechos

Las beneficiarias tendrán derecho a:

1. Participar activamente en las asambleas convocadas por la fundación.
2. Expresar opiniones, sugerencias y necesidades sobre los programas y servicios.
3. Conocer y contribuir a la toma de decisiones que afecten a la comunidad de beneficiarias.

Artículo 20: Quórum y Toma de Decisiones

El quórum para la celebración de las asambleas será determinado por la Junta Directiva, pero en general, será necesario contar con la presencia de al menos el 50% más 1 de las beneficiarias activas. Las decisiones se tomarán por votación mayoritaria de las presentes.

Artículo 21: Bioseguridad y Manejo de Residuos

CECOPS se compromete a cumplir con las normas de bioseguridad necesarias para garantizar un ambiente seguro tanto para las beneficiarias como para el personal de la fundación. Estas normas incluyen:

1. Uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) en todas las actividades de formación, especialmente en los cursos de belleza integral, donde se trabajará con cuchillas, productos químicos y otros materiales que requieren precauciones especiales.
2. Gestión adecuada de residuos orgánicos y materiales de uso personal, como el cabello, residuos de productos cosméticos, y otros desechos relacionados con las actividades de belleza. Los residuos serán separados y gestionados según las normativas ambientales vigentes.
3. Capacitación continua en prácticas de bioseguridad para todas las personas involucradas en los programas de formación y atención, garantizando que se sigan los protocolos establecidos para evitar riesgos de salud y seguridad.
4. Mantener un entorno limpio y libre de riesgos, promoviendo buenas prácticas de higiene tanto para las beneficiarias como para el personal de la fundación.

Capítulo VIII: Órganos de Gobierno

Artículo 22. asamblea general

La Asamblea General es el órgano supremo de la entidad y estará conformada por todos los miembros fundadores. Sus decisiones son obligatorias para todos los órganos y miembros.

Funciones de la Asamblea General:

1. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, al Representante Legal y al Revisor Fiscal.
2. Aprobar reformas a los estatutos.



3. Estudiar y aprobar el informe de gestión, estados financieros y balance general.
4. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
5. Decidir sobre la disolución, fusión o transformación de la entidad.
6. Aprobar planes y programas propuestos por la Junta Directiva.
7. Designar suplentes cuando sea necesario.
8. Ejercer cualquier otra función que le atribuyan la ley o los estatutos.

Artículo 23. Junta directiva

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la entidad. Estará compuesta por un mínimo de tres (3) miembros principales: presidente, Secretaria y Tesorero, elegidos por la Asamblea General por un período de 2 años.

Funciones de la Junta Directiva:

1. Velar por el cumplimiento de los fines de la entidad.
2. Presentar a la Asamblea General los informes de gestión.
3. Aprobar convenios, alianzas o contratos que comprometan a la entidad.
4. Proponer a la Asamblea General los planes y programas de trabajo.
5. Supervisar la gestión del Representante Legal.
6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos.

Capítulo IX: funciones de los cargos directivos

Artículo 24: Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Fundación estará conformada por tres (3) miembros fundadores, quienes ejercerán los siguientes cargos:

- **Argenis Alvira Lugo** con C.C No 36.381.456 (Representante Legal y presidente)
- **Wilmer Alejandro Buriticá Alvira** con C.C No 1.088.357.593 (Tesorero)
- **Yuliana Andrea Ospitia Alvira** con C.C No 1088025171 (secretaria)

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, prorrogables por decisión de la Asamblea General de Fundadores.

Artículo 25: Representante legal

El Representante Legal de la entidad será la persona encargada de ejecutarla jurídicamente ante terceros, ejercer la administración general y cumplir las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Funciones del Representante Legal:

1. Representar legalmente a la entidad ante autoridades, entidades públicas y privadas.
2. Firmar contratos, convenios y documentos en nombre de la entidad.
3. Ejecutar los actos y operaciones autorizadas por la Junta Directiva o la Asamblea.



4. Rendir informes periódicos sobre su gestión.
5. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias.
6. Nombrar y remover el personal de acuerdo con las políticas de la entidad.
7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones de los órganos de gobierno.

Artículo 26. secretario(a)

Funciones del secretario(a):

1. Llevar y custodiar los libros de actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.
2. Redactar y firmar, junto con el presidente, las actas de las reuniones.
3. Custodiar y organizar la documentación de la entidad.
4. Expedir certificaciones cuando sean requeridas.
5. Apoyar al Representante Legal en la correspondencia y documentación administrativa.

Artículo 27 tesorero(a)

Funciones del Tesorero(a):

1. Administrar los recursos económicos de la entidad conforme a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea.
2. Llevar libros de contabilidad debidamente registrados.
3. Elaborar el presupuesto anual y los estados financieros.
4. Rendir informes económicos ante la Junta Directiva y la Asamblea.
5. Firmar los documentos financieros junto al Representante Legal.

Los miembros podrán ser reelegidos por períodos iguales. Los miembros fundadores conformarán la primera Junta Directiva. En el futuro, los cargos podrán ser ocupados por otras personas elegidas según los mecanismos establecidos por la Fundación.

Capítulo X: Transparencia y control

Artículo 28: Del Revisor Fiscal

Con el fin de garantizar la transparencia, el control interno y la correcta administración de los recursos de la Fundación CECOPS, se contará con un **Revisor Fiscal** debidamente nombrado por la Junta Directiva o por la Asamblea General, según el caso.

El Revisor Fiscal de la Fundación es el señor **ARMANDO SILVA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.513.241 expedida en Dosquebradas y con tarjeta profesional No. 119644-T, quien ejercerá sus funciones conforme a la normativa vigente y los presentes estatutos.



Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la Fundación.
2. Revisar y dictaminar los estados financieros de la entidad.
3. Informar oportunamente a la Junta Directiva o Asamblea General sobre irregularidades detectadas en el manejo financiero o administrativo.
4. Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a la ley y a los estatutos.
5. Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea o de la Junta Directiva cuando lo considere necesario.
6. Las demás funciones previstas en la ley o que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

Capítulo XI – Régimen Económico Y Financiero

Artículo 29: Remuneración de Fundadores y Miembros de Junta Directiva y otros colaboradores

Los fundadores, así como los miembros de la Junta Directiva de la Fundación CECOPS, incluyendo cargos específicos como la secretaria y el tesorero, podrán recibir remuneración por la ejecución de actividades operativas, técnicas, administrativas o profesionales, siempre y cuando tales servicios estén directamente relacionados con el cumplimiento del objeto social de la entidad.

La remuneración deberá estar contemplada en el presupuesto anual aprobado y ser autorizada expresamente por la Asamblea General o el órgano competente, según lo establecido en estos estatutos.

Toda vinculación remunerada deberá formalizarse mediante contrato de prestación de servicios, contrato laboral u otro documento legalmente válido, cumpliendo con las normas laborales, tributarias y de seguridad social vigentes en Colombia.

Capítulo XII – Disposiciones Finales

Artículo 30: En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones legales vigentes para entidades sin ánimo de lucro en Colombia.

Capítulo XIII: Disolución y Liquidación

Artículo 31: Disolución

La fundación podrá disolverse en los siguientes casos:

1. Por decisión de la Junta Directiva.
2. Por imposibilidad de cumplir con el objeto social.
3. Por mandato legal.



Artículo 32: Liquidación

En caso de disolución, el patrimonio remanente será destinado a otra entidad sin ánimo de lucro con fines similares, conforme lo determine la Junta Directiva.

Artículo 33: Aprobación de los Estatutos

Los presentes estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados por la totalidad de los miembros fundadores el día 18 del mes julio del año 2025, en reunión de constitución de la Fundación CECOPS.

Capítulo XIV – Régimen Tributario Especial (RTE)**Artículo 34. Interés general y acceso libre**

La Fundación CECOPS prestará sus servicios y desarrollará sus actividades sin ánimo de lucro, en beneficio del interés general. Su objeto social se ejecutará con acceso libre, gratuito o bajo criterios de solidaridad, priorizando la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, violencia de género y pobreza extrema, sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 35. Aportes irrevocables y no reembolsables

Los aportes que realicen los fundadores, donantes o terceros a la Fundación CECOPS son de carácter voluntario, irrevocable y no serán reembolsables en ningún caso.

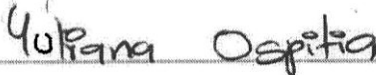
Artículo 36. Prohibición de distribución de excedentes

Los excedentes que se generen por el desarrollo de las actividades de la Fundación no podrán distribuirse bajo ninguna modalidad ni entre los fundadores, directivos, empleados o terceros, tanto durante su existencia como en caso de disolución. Dichos excedentes se destinarán en su totalidad al cumplimiento del objeto social.

Artículo 37. Acogimiento al Régimen Tributario Especial

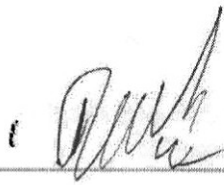
La Fundación CECOPS declara que se acoge al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias. En virtud de ello, se compromete a cumplir con todos los requisitos legales exigidos para mantener dicha condición, tales como la presentación de la solicitud de permanencia, la rendición pública de cuentas, y la destinación exclusiva de sus ingresos y excedentes al desarrollo del objeto social.

Firmado por los miembros fundadores:

1.  Argenis Alvarez Lugo Representante Legal
2.  Yuliana Ospina Secretaria



3.



Wilmer Alejandro Bunkai Alvariz - Tesorero

